

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2015 00476 00
Interlocutorio: 691*

Conforme al numeral 1 del artículo 159 del C.G.P. se ordena la interrupción del proceso por la muerte de la parte ejecutante, el abogado Fernando Patiño Martínez, conforme al registro civil de defunción visible en el anexo 09 del expediente digital.

Por lo anterior, por intermedio del Centro de Servicios, líbrese y envíese una comunicación a la persona que radico el registro civil de defunción, para que informe al Juzgado quien es el cónyuge o compañero permanente, o los herederos o el albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente de quien fuera el demandante abogado Fernando Patiño Martínez. A la comunicación anéxese copia de esta providencia.

Una vez se tenga dicha información, se ordenará su notificación por aviso de ser necesario, indicándose a los citados que deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

El proceso se reanudará una vez se notifique a los convocados o cuando concurren o designen nuevo apoderado.

Por último, se les indica a los comparecientes que para apersonarse del proceso deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asiste.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 128
Fecha de notificación por estado 28/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ab29e000e29a6273e2eea7531678b9384453cd4510a09e0f1c0671cef19b91**

Documento generado en 27/07/2023 11:10:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>